



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1593-2015/MPS-GSC y GRD**

Sullana, 19 de Agosto del 2015

**Visto:** El Informe N° 1401-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 03.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0886-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 26.05.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 940-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 12.05.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01064 del 11.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 447-2015/MPS-SGCM-UFelM del 11.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Cesar Edgardo CHAVEZ SAAVEDRA, Propietario del establecimiento Comercial Panificadora y Venta de Abarrotes denominado "EL MOLINO", Ubicado en Calle Santa Martha N° 701 A.H. Sánchez Cerro-.Sullana, **"POR NO EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE EL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"**, con código de infracción F-110, Equivalente al 10% de la UIT.

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 886-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 26.05.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01064 del 11.05.2015, con código de Infracción F-110, **"POR NO EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE EL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"**, Equivalente al 10% de la UIT. Y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. Cesar Edgardo CHAVEZ SAAVEDRA, Propietario del establecimiento Comercial Panificadora y Venta de Abarrotes denominado "EL MOLINO", Ubicado en Calle Santa Martha N° 701 A.H. Sánchez Cerro-.Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01064.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-110, **"POR NO EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE EL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"**, Equivalente al 10% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal. Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor el administrado Sr. Cesar Edgardo CHAVEZ SAAVEDRA, Propietario del establecimiento Comercial Panificadora y Venta de Abarrotes denominado "EL MOLINO", Ubicado en Calle Santa Martha N° 701 A.H. Sánchez Cerro-.Sullana, **"POR NO EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE EL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"**, con código de infracción F-110, Equivalente al 10% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, Presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

***Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle Santa Martha N° 701 A.H. Sánchez Cerro-.Sullana.***

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo  
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAMPESINO ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES